



Resolución Jefatural No. 588 -2009-AGN/J

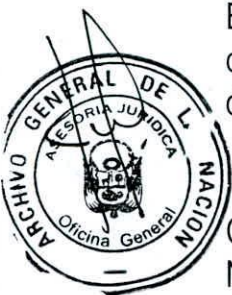
Lima, 15 DIC. 2009



VISTO el Informe N° 865 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Susana Milagros Rivera del Carpio** con Reg. N° 906255;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Declaración de Fábrica que otorga GRAÑA MONTERO SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente representada por el señor **Alejandro Graña Garland**; a favor de **COMPAÑÍA MERCANTIL CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente representada por el señor **Alberto D'Ángelo Gereda**, con fecha doce de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, que se inicia en el folio número 20,780 del Protocolo número 668 de los registros del ex Notario Público **Gastón García Rada** y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de don **Alejandro Graña Garland** obrante en el folio número 20,780; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública Irregular de Declaratoria de Fábrica, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Notario Público Wilson Audberto Canelo Ramírez, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 20,780; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional